



San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2025.-

064

RESOLUCION Nº / D.G.RR.HH. en Salud-2025
REF. EXPTE. Nº 316/616-CM-2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Dra. Cristina Bazán de Casella, Directora del **Curso Superior de Educadores en Diabetes y Obesidad**, solicita el Auspicio del Sistema Provincial de Salud de Tucumán, para la realización del curso homónimo, que comenzará el día 04 de abril de 2025, en instalaciones del Colegio Médico de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso está organizado por el Colegio Médico de Tucumán;

Que está destinado a Profesionales de la Salud: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Licenciados en: Psicología, Nutrición, Enfermería, Kinesiología, Podología, Obstetricia y Educación Física;

Que contará con la participación de destacados profesionales de nuestro medio y de nivel nacional;

Que de fs. 11 a fs. 17 obran programa, modalidad y estrategias metodológicas a desarrollar, con una carga horaria de 240 horas, y se desarrollará desde abril de 2025 hasta diciembre de 2025;

Que la solicitante se compromete formalmente a cumplir con todos los requisitos del Reglamento de Auspicios del SI.PRO.SA., el cual tiene carácter de declaración jurada, y a emitir las certificaciones correspondientes de acuerdo a lo solicitado y auspiciado;

Que a fs. 18 la Dirección de Formación y Capacitación, de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Resolución Nº 1699/CPS-2003 y Modificatoria Nº 219/SPS-2006,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER EL AUSPICIO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DE TUCUMAN para la realización del “**Curso Superior de Educadores en Diabetes y Obesidad**”, que dará inicio el día 04 de abril de 2025 y se extenderá hasta diciembre de 2025, en instalaciones del Colegio Médico de Tucumán, sito en calle Las Piedras 496 de San Miguel de Tucumán..

ART. 2º: ORDENAR que en caso de incumplimiento de lo solicitado y auspiciado, que tiene carácter de declaración jurada, el SI.PRO.SA. tendrá derecho a dejar sin efecto el auspicio otorgado por la presente en el marco de la Resolución N° 1699/CPS-2003 y Modificatoria Nº 219/SPS-2006.-

ART. 3º: NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-




Ing. LIA ESTELA NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL
D.G.RR.HH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD